

*Edicto de subasta*

III.E.240

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 503/93 a instancia de CITIBANK ESPAÑA S.A. contra D. MIGUEL ANGEL RIOJA VALGAÑON Y CRESCENCIA VALGAÑON GOMEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.061.275 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 3 DE MARZO de 1.995 próximo y hora de las DIEZ por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 DE ABRIL 1.995 próximo y hora de las DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día TRES DE MAYO 1.995 próximo de las DIEZ sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Urbana. Piso primero de la casa sita en Santo Domingo de la Calzada en la calle General Mola, (hoy el Pinar 135) piso primero.

Dado en Haro, a 24 de enero de 1995.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.241

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 44/94 a instancia de, digo como implicados JESUS OLORIZ LASALA; KIZILAND; la Cia. Seguros: AURORA POLAR; RAFAEL LOSADA DE LA PUENTE y la Cia. de Seguros ABEILLE PREVISORA. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 10,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 26 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.242

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 128/94 a instancia de, digo como implicados EDUARDO ALCAUZAR AGUIRREZABAL; la Cia. Seguros AURORA POLAR; GORKA KARLA ALVARADO FERNANDEZ; MIKEL ALVARADO FERNANDEZ; GONZALO SALAZAR DEGURENDES; SERGIO LOMO OSSORIO y la Cia. Seguros.

MULTINACIONAL ASEGURADORA, sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 10,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 26 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.243

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 145/94 a instancia de, digo como implicados: JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ; MIGUEL ESTANGA LEIZA y las Cias. de Seguros: ALLIANZ RAS y MAPFRE, sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 9,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 26 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.244

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 10/95 a instancia de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL números 8 y 19 de la Policía Local de Haro y D. ANGEL GARCIA ALGUEA contra al denunciado JOSE IGNACIO SANZ ARRESTI sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 11,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 26 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.245

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 17/95 a instancia de VEGA MOSQUERA VALDIVIELSO contra al denunciado RAMON FERNANDEZ LOPEZ sobre MALOS TRATOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 17/95, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 26 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.246

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 93/94 a instancia de AGUEDA BARRASA SANTAMARIA contra el denunciado FERNANDO MANERO SANTAMARIA sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE MARZO A LAS 11,30 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 27 de enero de 1995.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE ALIMENTACION COCINA-COMEDOR EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA". Expediente nº 08-5-2.1-013/95*

IV.A.167

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente

concurso abierto, en tramitación urgente:

Objeto: "Servicio de alimentación cocina-comedor en la Residencia Universitaria".

Presupuesto de contrata: Veintitres millones trescientas setenta mil pesetas (23.370.000,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 1995, prorrogable en atención a las necesidades del servicio por acuerdo de ambas partes.

Fianza provisional: Cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas